



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 77. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. **Sábado 27 de Junio.** PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17. Año de 1863. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 134.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me comunica con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de

PROVINCIA DE CACERES.

un expediente sobre pension, instruido á instancia de doña María Romero, viuda del Médico don Lorenzo Atienza, que falleció de fiebre tifoidea epidémica en el año de 1862 en Brihuega, provincia de Guadalajara; y de lo expuesto en el mismo por el Consejo de Sanidad del Reino; y considerando, de acuerdo con lo consultado por dicho Cuerpo, que muchas de estas pensiones reconocen como bases el estado de ciertas localidades en donde por consiguiente se desarrollan enfermedades epidémicas:

Considerando asimismo conveniente la destruccion de las funestas condiciones que constituyen estos focos permanentes de infeccion, harto costosos por todos conceptos al Estado, y atendiendo á la necesidad que se desprende de dichas consideraciones; ha tenido á bien resolver que se llame la atencion de V. S. escitando su reconocido celo á fin de que si en esa provincia de su cargo existen terrenos en tan malas condiciones, procure por todos los medios que las leyes y su buen criterio

le sugieran, se lleve á cabo su saneamiento.

Ha resuelto al propio tiempo S. M., en vista de los imperfectos partes sanitarios con que suelen documentarse los expedientes de pension de la índole del que dá lugar á esta Real orden, que se prevenga á V. S. para lo sucesivo, la adopcion oportuna de medidas, á fin de que al dar cuenta los Alcaldes de los pueblos á ese Gobierno, se lea al golpe de vista y con claridad la existencia de enfermos, curados, fallecidos y los que quedan para figurar en el estado siguiente, cuando periódicamente se rindan estos, así como por separado en su casilla correspondiente los invadidos nuevamente y el carácter de la enfermedad.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar por medio de este Periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, encargando á todos aquellos en cuyos distritos haya

terrenos que por sus condiciones de insalubridad den origen al desarrollo de enfermedades epidémicas ó endémicas, lo hagan presente á este Gobierno de provincia, proponiendo los medios mas aceptables para su saneamiento.

Asimismo recomiendo á las espresadas corporaciones, que en casos extraordinarios de padecerse y desarrollarse alguna enfermedad epidémica en sus respectivos distritos, ajusten los partes diarios que deben remitir á este Gobierno de provincia al modelo que inserto á continuacion.

Espero, pues, del celo é interés de los Ayuntamientos de esta provincia en pro de sus administrados, cumplirán con exactitud con cuanto se les previene por esta circular, á fin de obtener los benéficos resultados que se propone el Gobierno de S. M., y que se espresan en la misma.

Cáceres 22 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Modelo que se cita.

PUEBLO DE

Estado sanitario correspondiente al dia de de de

Existencia del dia anterior.	Invadidos en el presente.	TOTAL.	Curados.	Fallecidos.	Existencia.	Clasificacion de los enfermos.	Número de enfermos.	Enfermedad de los fallecidos.	OBSERVACIONES.

Fecha y firma del facultativo.

V.º B.º
El Alcalde,

CIRCULAR NUM. 135.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 11 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Habiendo desaparecido de la ciudad de Lérida un individuo que dice ser desertor del ejército francés y llamarse Miguel Jaques; y resultando falsa, segun los antecedentes facilitados á este Ministerio por

el de Estado, la declaracion que prestó en dicha capital, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la captura del mencionado sugeto; y que, habido que sea, se le reciba nueva declaracion compeliéndole á que sea veráz; bien entendido que de lo contrario será considerado como vago y expulsado del Reino, á cuyo efecto quedará bajo la vigilancia de V. S. hasta

tanto que con vista de las diligencias que V. S. remitirá se resuelva de una manera definitiva. De Real orden lo digo á V. S. á los fines indicados.»

Cuya Real disposicion se publica por medio de la presente circular, encargando á los Alcaldes de la provincia, Guardia civil de la misma y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura del sugeto que se cita, y si fuere habido lo

remitirán á mi disposicion para proceder á lo que haya lugar.

Cáceres 25 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

CIRCULAR NUM. 136.

Habiendo sido nombrado para conti-

nuar los trabajos de formación del Mapa y Manual itinerario militar de España, en los dos meses de Julio y Agosto próximos, el Comandante de caballería Capitan del cuerpo de Estado Mayor del ejército don Gregorio Neira y la Puente, en relevo del Capitan del propio cuerpo don Manuel de Ortega y Andrade; he resuelto publicarlo por medio de este Periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, le presten al funcionario de que se trata los auxilios que por mi circular de 11 de Abril último se determinan.

Cáceres 25 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

CIRCULAR NÚM. 137.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Por Real orden fecha 15 del corriente, ha sido aprobado el proyecto de la carretera de 2.º orden de Trujillo á Logrosan, estudiado por cuenta del concesionario D. Casimiro Velasco, cuyo proyecto está dividido en cinco trozos: uno que comprende desde Trujillo á la separación del camino de la Madroñera, con la longitud de 9,167 kilómetros: otro desde la separación del camino de la Madroñera al rio Marques, longitud 9,736 kilómetros: otro del rio Marques á Zorita, longitud 9,037 kilómetros: otro de Zorita al Arroyo del Mirro, longitud 9,986 kilómetros; y otro del Arroyo del Mirro á las minas de fosforita de Logrosan, longitud 10,148 kilómetros.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857, he acordado hacerlo público por medio del presente para que los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interese el camino, puedan enterarse del citado proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, señalando el término improrogable de 30 dias, que se contará desde esta fecha, para que presenten si lo estiman conveniente las reclamaciones que crean oportunas.

Cáceres 27 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

CIRCULAR NÚM. 138.

En la noche del dia 20 del actual fueron robadas á un criado de D. Justo Gonzalez Molada, vecino de Córdoba, yendo desde dicha ciudad á la aldea de Trasierra, término de la misma, las caballerías cuyas señas se espresan á continuación.

En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, procedan con la mayor eficacia á la busca de dichas caballerías, y si fueren habidas, las detendrán con los sujetos á quienes se les encuentren siempre que no justifiquen su legítima adquisición, y los remitirán á disposición de este Gobierno para proceder á lo que haya lugar.

Cáceres 24 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Señas.

Un mulo, alzada con la marca, sin hierro, de cuatro años, castaño oscuro, cabos negros.

Otro, alzada dos dedos, de cuatro años, color rojo encendido, con un lunar negro en el cuarto trasero derecho, hierro J G en las paletas superiores, una despica en un ángulo.

Un burro garañon, de tres años, hierro B, pelo rucio oscuro, alzada cerca de la marca, bajo de aguijas, con muchos huesos y descubierto.—Todos aparejados.

Seccion de Fomento.—Montes.

Con fecha 16 del corriente, se ha dictado por este Gobierno la providencia siguiente:

«Vista la instancia dirigida á este Gobierno con fecha 13 de Abril último, por D. Francisco Telesforo Donaire, vecino del Pedroso, en solicitud de que se declare cerrada y acotada para toda clase de aprovechamientos, incluso el de caza y pesca, la dehesa titulada Egido de las Rozas, situado en término del mismo pueblo.

Vista la escritura presentada por el mismo, de la cual resulta, que es legítimo propietario de la expresada dehesa.

Vista la exposicion del Ayuntamiento del pueblo referido, fecha 18 de Mayo último, en que se opondrá á la pretension del D. Francisco Telesforo Donaire, por ser perjudicial á los intereses del pueblo, toda vez que por dicha finca tienen que transmitirse muchos animales nocivos y caza, á las heredades del mismo pueblo, confinantes con la propia dehesa, sin que se le reconozca derecho alguno sobre la pesca, tanto porque no la tiene el rio que atraviesa la misma finca, cuanto porque este corresponde al dominio público:

Visto cuanto está prevenido en el decreto de las Cortes, fecha 14 de Enero de 1812, restablecido por la ley de 23 de Noviembre de 1836, ley de 13 de Setiembre de 1837, art. 19 del Real decreto de 19 de Abril de 1860, y 40 del de 3 de Mayo de 1834:

Considerando, que segun el decreto de las Cortes y ley de 13 de Setiembre de 1837 que se han citado, los terrenos de dominio particular, están cerrados y acotados sin que nadie mas que sus dueños ó las personas que á estos representen puedan utilizar sus productos, y que habiendo acreditado el Donaire su derecho absoluto á la finca de que se trata, está en el caso de que se le sostenga en el disfrute exclusivo de ella:

Considerando, que el derecho que el recurrente tiene sobre la finca no puede entenderse de ningun modo, respecto de las aguas del rio que atraviesa la misma, mediante á que el dominio de ellas, lo mismo que el del cauce, corresponde al público conforme á lo establecido en el art. 19 del Real decreto de 29 de Abril de 1860:

Considerando por último, que si bien el interesado no puede ejercer derecho alguno sobre las aguas, puede sí utilizar la pesca del rio en todo el trayecto que comprenda su finca, segun lo prevenido en el art. 40 del Real decreto de 3 de Mayo de 1834:

Se declara cerrada y acotada para toda clase de aprovechamientos la dehesa nombrada Egido de las Rozas, incluso el de la pesca del rio, en el trayecto que comprende la misma dehesa, sin perjuicio de las servidumbres que sobre si tenga; y en la inteligencia de que en las aguas del mismo rio y su cauce, no podrá ejercer el interesado mas usos que los que están concedidos por regla general á todos los habitantes respecto de las cosas de dominio público.»

Lo que he dispuesto se haga saber por medio del Boletín oficial, para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Cáceres 19 de Junio de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

CONTADURIA

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Mes de Mayo de 1863.

Relacion de los señores Jefes y Oficiales é individuos de tropa retirados en esta provincia que han sido alta y baja durante el mes espresado, con distincion del arma de que proceden, grados y demas que se espresa.

Silvestre Barbero Ramos, cabo de m-

fantería, residente en Serradilla, con el haber de 40 rs., retirado en 8 de Abril de 1863; ha sido alta por relief.

D. Juan Guijo y Muñoz, Teniente de infantería, residente en Torremocha, con 120 rs. de haber, retirado en 3 de Diciembre de 1828; ha sido baja por traslacion á Badajoz.

Diego Rodriguez, sargento, residente en Plasencia, con haber de 90 rs., retirado en 6 de Octubre de 1830; ha sido baja por no justificar en tres meses.

Cáceres 19 de Junio de 1863.—Domingo Fernandez Monjardin.

El Intendente de Division y del distrito de Extremadura.

Hace saber: Que debiendo adquirirse en pública licitacion el número de arrobas de aceite de segunda clase, necesarias para el suministro, por cada una de las factorías de utensilios de esta Capital, la de Cáceres, Jerez de los Caballeros, Olivenza y Llerena, he dispuesto se convoque la subasta que tendrá lugar el dia 7 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, cuyo acto será simultáneo en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Cáceres, Jerez de los Caballeros y Olivenza en el dia y hora señalado, con sujecion al pliego de condiciones que determina el número de arrobas para cada punto, y se halla de manifiesto en dichas dependencias, tipos reguladores ó límites para las factorías, al modelo de proposicion que al fin se estampa, y á la jurisprudencia establecida para la contratacion de los servicios del Estado, por Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instrucion de 3 de Junio del mismo año, en el concepto de que los proponentes han de presentar su oferta en pliego cerrado y acompañar carta de pago acreditando haber hecho el depósito en las cajas sucursales de Badajoz ó Cáceres, para el total del servicio de 3.190 rs., ó para cada una de las Factorías indicadas, si no les conviniere hacer la proposicion por completo de 2.400 rs. para Badajoz, 200 para Cáceres, 400 para Olivenza, 150 para Jerez de los Caballeros y 40 para Llerena, y que han de hallarse presentes ó legalmente representados, en el acto de la licitacion, para aclarar las dudas que pudieran ofrecerse, ó en su caso aceptar y firmar la diligencia del remate, advirtiéndole, que la obligacion será moral desde luego y ejecutiva, asi que obtenga el superior asentimiento.

Badajoz 22 de Junio de 1863.—P. A., el Sub-Intendente, Manuel Martinez Tenreiro.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... se comprometo á hacer la entrega del aceite necesario, en (tal punto) con sujecion al pliego de condiciones de 15 de Junio último, al precio de (tantos reales) arroba castellana.

Fecha y firma.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Cáceres.

El dia 24 de Julio próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Santa Marta, ante el Presidente del Ayuntamiento, la subasta del fruto de bellota, por cuatro años, de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por el Sr. Gobernador en decreto de 19 del actual.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 2.000 reales por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 22 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 24 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Valdemorales, ante el Presidente de su Ayuntamiento, la subasta del fruto de bellota de las tres porciones en que se considera dividido el monte titulado Baldío, término y del comun de vecinos de dicho pueblo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por el Sr. Gobernador en decreto de 19 del corriente.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo de cada una de las tres porciones, es el siguiente:

El Morron hasta el camino de Valdefuentes.....	rs. vn. 180
Desde el camino de Valdefuentes hasta la vereda de la suerte de la Cruz.....	240
Resto del Baldío.....	260

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 22 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 15 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Capital ante el Sr. Gobernador civil y en el pueblo de Cabezuela ante el Presidente de su Ayuntamiento la doble subasta del aprovechamiento por cuatro años, del fruto de bellota de la dehesa Cotos y Entrecotos, del pueblo citado, sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Gobierno de la provincia y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 4.000 reales por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 23 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 26 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Almoharín, ante el Presidente de su Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de yerbas de invierno de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 4.700 reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 23 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 26 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Capital ante el Sr. Gobernador civil y en el pueblo del Gordo ante el Presidente del Ayuntamiento la doble subasta del fruto de bellota por cuatro años, de los montes denominados dehesa boyal, tercera parte de Guadalperal, Chaparral del Perdon y Egido, pertenecientes á dicho pueblo, y de otra tercera parte de Guadalperal, perteneciente á Berrocalejo, y dehesa de Cardenilla, cuyo arbolado cor-

responde al pueblo de Valdeverdeja. Es- los montes radican todos en término del Gordo, y su aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla- cion vigente del ramo y pliego de condi- ciones que estará de manifiesto en el Go- bierno de la provincia y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es para cada finca por los cuatro años, el que á continuacion se ex- presa.

- Dehesa boyal, 20.000 rs.
Tercera parte del Guadalperal, 6.000 reales.
Chaparral del Perdon, 4.000 rs.
Egido, 4.000 rs.
Otra tercera parte de Guadalperal, 6.000 rs.
Dehesa Cardenilla, 21.000 rs.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores; advirtiendole que no solo se ad- mitirán proposiciones á todas las fincas, sino tambien á varias y á cada una de ellas en particular.

Cáceres 25 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

A los treinta dias de la fecha del Bole- tin oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Talaván ante el Presidente de su Ayuntamiento la subasta de los productos resultantes de la corta de 160 pies de encina y poda del arbolado de una parte de la dehesa boyal de dicho pueblo, cuyo aprovecha- miento ha sido concedido por Real orden de 26 del mes próximo pasado.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla- cion vigente del ramo y pliego de condi- ciones que estará de manifiesto en la Se- cretaria de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 1.120 reales.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

A los treinta dias de la fecha del Bole- tin oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales ante el Presidente del Ayuntamiento de Plasenzuela, la subasta de los productos resultantes de la poda y limpia que ha de verificarse en una tercera parte del arbo- lado de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovecha- miento ha sido concedido por el Sr. Go- bernador.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla- cion vigente del ramo y pliego de condi- ciones que estará de manifiesto en la Se- cretaria de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 300 reales.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 25 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

A los treinta dias de la fecha del Bole- tin oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en Peraleda de San Roman ante el Presidente de su Ayuntamiento la subasta de las leñas resultantes de la poda y limpia que ha de verificarse en el arbo- lado de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovecha- miento ha sido concedido por el Sr. Go- bernador.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla-

cion vigente del ramo y pliego de condi- ciones que estará de manifiesto en la Se- cretaria de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 300 reales.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 23 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

A los treinta dias de la fecha del Bole- tin oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en Peraleda de San Roman ante el Presidente de su Ayuntamiento la subasta del fruto de bellota por cuatro años, de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovecha- miento ha sido aprobado por el señor Go- bernador.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla- cion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 3.500 rea- les por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 23 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

A los treinta dias de la fecha del Bole- tin oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Garciaz ante el Presidente del Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de labor, roza y apostado de un trozo de la dehesa Pasafrios, boyal de dicho pueblo, y sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legisla- cion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 2.400 reales.

Lo que se anuncia al público para co- nocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 23 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

D. Franco Carrasco, Alcalde constitu- cional de Torre de Sta. Maria.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, que ha de regir en el año económico que da principio en 1.º de Julio inmediato y termina en 30 de Junio de 1864, se halla en juicio de desagravio por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha hasta el 29 del corriente inclusivos.

Lo que se hace público para que los contribuyentes tanto vecinos como foras- teros, se presenten en indicado plazo á ser oidos por los perjuicios que puedan haberseles inferido en el señalamiento de cuotas.

Torre de Sta. Maria 22 de Junio de 1863.—Francisco Carrasco.—Diego Mi- guel Arias.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEFUENTES.

El repartimiento de la contribucion ter- ritorial de esta villa, para el año econó- mico próximo venidero, se halla expuesto en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan acercarse á enterarse de su dis- tribucion.

Valdefuentes 20 de Junio de 1863.— El Alcalde, José Alvarado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJAL.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento de riqueza de este térmi- no, que ha de servir de base al reparti- miento de inmuebles, cultivo y ganade- ría, correspondiente al primer año eco- nómico de 1863 á 1864, se expone al público con esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, dentro de los cuales serán oi- das y resueltas las reclamaciones que se presentaren.

Lo que se hace notorio por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes asi vecinos como forasteros.

Hinojal 24 de Junio de 1863.—Por in- disposicion del Alcalde, el Teniente, An- gel Franco.—P. O., Francisco Flores, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOLGUERA.

Vacante de la plaza de Cirujano.

Lo está la titular de este pueblo dotada con 1.000 rs. vn., pagados del fondo municipal por trimestres vencidos, con cargo el profesor de asistir á los pobres de solemnidad que le designe la corpora- cion y Junta de beneficencia, inoculacion de la vacuna y reconocimientos de quintas. Ademas podrá utilizar el facultativo las iguales voluntarias con los vecinos acom- odados, que alcanzarán á la suma de 3.500 rs. vn.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los aspirantes que deseen optar á di- cha plaza, cuya provision ha de verifi- carse al concluir los treinta dias siguien- tes del en que aparezca este anuncio en el Periódico oficial, dentro de cuyo tér- mino podrán aquellos presentar sus soli- citudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Municipalidad.

Holguera 16 de Junio de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, José San- ches Benito.—D. S. O., Genaro Montero Blanco, Srio.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden America- na de Isabella Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Va- lencia, condecorado con otras dis- tinciones y Juez de primera instan- cia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que el dia 17 de Julio próximo venidero, de diez á doce de su mañana, se subasta simultáneamente á las puertas de la Casa del Juzgado de prime- ra instancia de esta capital y ante el Juez de Paz de Malpartida de Cáceres, las fin- cas siguientes:

Dos terceras partes de la ses- ta idem del baldío llamado Ro- mas, Romanillas, Valle de San Cristóbal y Pernánganos, sito en la Sierra de San Pedro, tér- mino de esta capital: su cabida del todo, 870 fanegas de marco real, con 350 alcornoques y matas de criadero de la misma especie: linda por Este con los Mayoralgos, Norte con las Ter- ronas, Sur con Palancares y Oeste con las Carretonas: dichas dos terceras partes de la sesta idem, se hallan proindivisas con otros varios participes en dicho baldío, y se hallan tasadas y

servirá de tipo para esta subas- ta, en la cantidad de 4.444 rs.

y 44 céntimos. 4444 44

Cuya parte de finca pertenece á los menores Antonia y Fernando Mogollon y Mogollon, hijos de Agustin, vecino de Malpartida, quienes han acreditado la ne- cesidad y utilidad de la enagenacion que les ha sido concedida por este Juzgado.

Advirtiendole que del importe del remate habrá de deducirse y reservarse en poder del rematante, los plazos que resulten adeudarse al Estado por razon de la ena- genacion que hizo de dicho baldío, que perteneció á los propios de esta capital, bajo la obligacion de satisfacerlos al mis- mo á sus vencimientos.

Dado en Cáceres á 20 de Junio de 1863.—Felipe Granados.—Por mandato de S. S., José Enciso Pinales.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE CORIA.

Anuncio.

A los 30 dias de publicado este anun- cio en el Boletin oficial de la provincia, y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Administracion subal- terna la subasta de 90 cajones de pino, envases de pólvora y tabacos, en nueve lotes de á 10, al precio de 30 rs. cada uno.

Coria 17 de Mayo de 1863.—El Admi- nistrador, Manuel Javato Lindo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Mayo de 1863.

Estado que don José García Viniegra, Administrador de este establecimiento, da á la Junta provincial de Beneficen- cia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Abril últi- mo, lo ingresado y pagado en el de la fecha, en este establecimiento, y el de Plasencia y existencia para el mes siguiente:

Table with 2 columns: CARGO and Rs. cénts. Rows include Existencia del mes de Abril último, Productos de fincas y rentas propias, Idem de arbitrios, Productos de ingresos eventuales, Idem resultas, Idem reintegros, Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia, Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia, Total cargo.

DATA.

Table with 2 columns: Gastos de víveres, utensilios y combustibles, Idem de botica, Idem de camas y ropas, etc., Idem de facultativos y prac- ticantes, Honorarios de enfermeros y sirvientes, Sueldos de empleados, Gastos reproductivos, Cargas del establecimiento, Idem de Culto y Clero, Idem gastos generales, Idem de resultas, Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia, Total data.

Resumen.

Table with 2 columns: Importa el cargo, Idem la data, Existencia para Junio.

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres.	En papel.	»
Idem en la de Plasencia.	En metálico	26244 45
	En papel.	»
	En metálico	3994 65
Total.		30189 40

Cáceres 31 de Mayo de 1863.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º=El Director Guevara.

HOSPICIO PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Mayo de 1863.

Estado que don José García Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Abril último, lo ingresado y pagado en el de la fecha en los establecimientos de Plasencia y esta y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Abril último.	48441 67
Productos de fincas y rentas propias.	»
Idem de arbitrios.	»
Productos de ingresos eventuales.	260
Idem por resultados de años anteriores.	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	37000
Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia.	43000
Total cargo.	68671 67

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustibles.	22305 52
Idem de botica.	»
Idem de camas y ropas, etc.	4087 69
Idem de sueldos de profesores y cátedras.	4331 78
Honorarios de sirvientes.	624 98
Sueldos de empleados.	772 75
Gastos reproductivos.	675 24
Cargas del establecimiento.	40 75
Idem de culto y clero.	271 83
Idem gastos generales.	862 86
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia.	43000
Total data.	43973 40

Resúmen.

Importa el cargo.	68671 67
Idem la data.	43973 40
Existencia para Junio.	24698 27

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres.	En papel.	»
Idem en la de Plasencia.	En metálico	20707 60
	En papel.	»
	En metálico	3990 67
Total.		24698 27

Cáceres 31 de Mayo de 1863.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º=El Director Guevara.

CASA-CUNA PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Mayo de 1863.

Estado que D. José García Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Abril último, lo ingresado y pagado en el de la fecha en este establecimiento, y el de

Plasencia y existencia para el mes siguiente:

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Abril último.	71464
Productos de reintegros.	»
Idem de ingresos eventuales.	»
Resultas de años anteriores.	427 36
Reintegros.	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	5000
Remesas á Plasencia.	20000
Total.	96892 49

DATA.

Gastos de camas y ropas.	867
Honorarios de sirvientes y no-drizas.	4722 4
Sueldos de empleados.	»
Gastos generales.	445 84
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia.	20000
Total.	23034 82

Resúmen.

Importa el cargo.	96892 49
Idem la data.	23034 82
Existencia para Junio.	73857 37

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres.	En papel.	44182 86
Idem en la de Plasencia.	En metálico	32565 83
	En papel.	»
	En metálico	30108 68
Total.		73857 37

Cáceres 31 de Mayo de 1863.—El Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º=El Director Guevara.

CASA DE MISERICORDIA

PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Mayo de 1863.

Estado que don José García Viniestra, Administrador de este establecimiento, dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Abril último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Abril último.	1233 7
Productos de ingresos eventuales.	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	4000
Total.	5233 7

DATA.

Gastos de víveres, utensilios y combustibles.	2759 81
Idem de camas y ropas.	50 40
Honorarios de sirvientes.	91 25
Gastos generales.	59 43
Total.	2960 89

Resúmen.

Importa el cargo.	5233 7
Idem la data.	2960 89
Existencia para Junio.	2272 18

Explicacion de la existencia.

En papel.	»
En metálico.	2272 18
Total.	2272 18

Cáceres 31 de Mayo de 1863.—El

Administrador, José García Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º=El Director, Guevara.

CIRCULO DE ARTESANOS DE CACERES.

SECCION DE LECTURA Y CATEDRAS.

SEGUNDA LISTA DE LOS DONATIVOS HECHOS Á ESTA BIBLIOTECA.

- Sr. D. Andrés Castellanos.—Historia del Descubrimiento y Conquista de América, traducida por Villabril.—Un tomo.
- El nuevo sistema legal de pesas y medidas, por Meliton Martin.—Un tomo.
- La proteccion y el libre cambio.—Un tomo.
- Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía, obra póstuma de D. Tomas de Iriarte.—Un tomo.
- Pablo y Virginia, por Jacobo Bernardino Enrique.—Un tomo.
- Sr. D. Cándido Clemente Simon.—El Hércules, ensayo de epopeya, por D. Cándido Osuna.—Un tomo.
- Sr. D. Carlos Godínez.—De la Propiedad, por Thiers.—Un tomo.
- La cuestion social, por Sixto Cámara.—Un tomo.
- Sr. D. Jacinto Vigar.—Historia de los Reyes Católicos, por Guillermo H. Prescott.—Un tomo.
- Sr. D. Francisco de Paula Mellado.—Los tres últimos tomos de las obras completas de Buffon.
- Sr. D. Juan Francisco Alvarez.—Obras líricas y dramáticas de Moratin.—Dos tomos.
- Compendio de la Historia Sagrada, traducida por Villacampa.—Un tomo.
- Sr. D. Rafael Sanchez Cumplido.—Manual de Pedagogía, por el mismo.—Un tomo.
- El Educador de la Infancia.—Un tomo.
- Compendio de Geometría y Nociones de Religion, Aritmética y dibujo lineal.—Cuatro cuadernos.
- Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos.—Rompiamiento del istmo de Suez. Memoria.—Montesinos.
- Memoria sobre el estado de las obras públicas en España en 1856.—Montesinos.
- Id. de idem en idem de 1857 á 1859.—Uría.
- Idem sobre el progreso de las obras públicas en España en 1859 y 60.—Uría.
- Memoria de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, en 1861.
- Memoria de la Exposicion de Agricultura en 1857.
- La electricidad y los caminos de hierro, por D. Manuel F. de Castro.
- Manual para los Maestros de Párvulos, por D. Pablo Montesinos.
- Principios de Economía política, traducidos por D. Cipriano Segundo Montesinos.
- Reseña de las relaciones diplomáticas de España, por D. Manuel de Morliani.
- Des oidium Tokeri, por D. A. Blanco Fernandez.
- Agricultura elemental, por D. J. Gonzalez de Soto.
- Calendario del Agricultor Ganadero para 1862.
- Manual de Botánica, por D. M. Bosch.
- Id. de Mineralogía, id. id.
- Principios generales de la Agricultura, idem arreglada por D. M. Lopez Martinez.
- Curso de Agricultura práctica, por don A. de Quinto.—Dos tomos.
- Memoria sobre las causas meteorológicas-físicas que producen las constantes sequías de Murcia y Almería, por D. Manuel Rizo y Sinobas.
- Manual de riegos, etc., por D. José Hidalgo Tablada.
- Coleccion de discursos leídos ante la Academia de Ciencias en las recepciones públicas de varios de sus miembros.
- Varios folletos sobre diferentes materias.
- Sr. M. de C.—En dinero 500 rs.: con cuya cantidad se ha adquirido un ejemplar de la Sta. Biblia, y otro del año Cristiano, de la edicion ilustrada de Gaspar y Roig.—Diez tomos. Lo restante se destina á la adquisicion de la Historia de España por Lafuente, que se está recibiendo por suscripcion.

Cáceres 9 de Junio de 1863.—El Vocal Presidente de la Seccion, Juan Guillen.—V.º B.º=El Presidente, Lucas García Arnedo.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS RENTAS DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA CONQUISTA EN TRUJILLO.

Anuncios

A voluntad de S. E. y en subasta privada, se vende la dehesa Novillero de Guillen, redonda de esta casa, sita en término de D. Benito, é inmediaciones de Medellín, bajo el tipo de 250.000 rs. y demas condiciones que se hallan de manifiesto en estas oficinas.

Se admiten proposiciones verbales y por escrito hasta el dia 20 de Julio próximo, en que tendrá lugar la subasta de diez á doce de su mañana.

Trujillo 20 de Junio de 1863.—Antonio Luengo y Manzano.

En la subalterna de Navalmoral de la Mata y en subasta privada, se admiten proposiciones para el arrendamiento del fruto de bellota y pastos de las dehesas Sta Maria, Dehesa y Cotos de Torviscoso, Horco de la Cuadra, Cerrillos, Fondon, Palancoso, Mogeá, Horco de la Zafrilla, Egido Nuevo, Dehesa Nueva, Rigosillo, Dehesa de Abajo, Tiro de Barra, Baldío de Casatejada, Chaparral y Bajurdo y Cabezas, todas propiedad de S. E.; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Administracion subalterna, en donde tendrá lugar la subasta el dia 15 de Agosto próximo, de diez á doce de su mañana.

Trujillo 20 de Junio de 1863.—Antonio Luengo y Manzano.

Anuncio.

El dia 14 del corriente faltaron nueve cerdos de la dehesa de Guadaperales, de Antonio Matias Andrada, natural y vecino del Casar de Cáceres, con las señas siguientes:

Una puerca de tres años, cinco marranos y tres marranas de año y medio, todos con la oreja hendida, uno tiene un agujero en la oreja derecha.

La persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño ó á Juan Fajardo, en Cáceres.

Por don Manuel de Aparicio y Lopez, de Béjar, provincia de Salamanca, se arrienda la dehesa del Merino, radicante en el término de Navalmoral de Béjar, solo para pasto, guardada desde el 15 de Abril de este año: consta de 800 huebras, la mitad de siego, con abundantes aguas y cómodos establos para los ganados: sus cuatro cuartos, que son muy descansados por ser llanos la mayor parte, están cerrados de pared, de dos varas de altura por una de ancho, y el propietario se hace cargo de su conservacion, dejando libre al colono de esta obligacion para que disfrute esta buena finca con mayor utilidad.

Béjar 10 de Junio de 1863.

Los escribanos de número y Juzgados que deseen adquirir la medalla de oro creada por Real orden de 8 de Mayo de 1863 y que han de usar como distintivo de su profesion, pueden dirigirse á Badajoz á don Vicente Rico, calle del Granado, número 31, quien está encargado de su venta.

Cáceres: 1863.

Imp. de Nicolás M. Jimenez.

Portal Llano, núm. 47.